

EDICTO de 7 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario 1384/2009.

NIG: 2906744S20090014697.

Procedimiento: Social Ordinario 1384/2009. Negociado: A1.
De: Don Rafael Gómez Cano, doña María José Nieblas Sánchez, doña Irene Marta Corrales Díaz, doña Tatiana Oyarzábal Escudero, don Joaquín Vila González y doña Rocío Jiménez Vallejo.
Contra: Administrador Concursal Clínicas Dental Line, S.A., y Clínicas Dental Line, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1384/2009 a instancia de la parte actora don Rafael Gómez Cano, doña María José Nieblas Sánchez, doña Irene Marta Corrales Díaz, doña Tatiana Oyarzábal Escudero, don Joaquín Vila González y doña Rocío Jiménez Vallejo contra Administrador Concursal Clínicas Dental Line, S.A., y Clínicas Dental Line, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3.3.11 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rocío Jiménez Vallejo, don Rafael Gómez Calvo, doña María José Nieblas Sánchez, doña Irene Marta Corrales Díaz, doña Tatiana Oyarzábal Escudero, don Joaquín Vila González frente a Clínicas Dental Line, S.A., Administración Concursal de Clínicas Dental Line, S.A., y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a Clínicas Dental Line, S.A., a que abone a doña Rocío Jiménez Vallejo la cantidad de 4.054,12 euros, a don Rafael Gómez Cano la cantidad de 5.395,16 euros a doña María José Nieblas Sánchez la cantidad de 7.291,83 euros a doña Irene Marta Corrales la cantidad de 8.663,33 euros a doña Tatiana Oyarzábal Escudero la cantidad de 8.663,33 euros a don Joaquín Vila González la cantidad de 8.663,33 euros; cantidades a las que deberá añadirse el 10% en concepto de mora debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA y la Administración Concursal por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Clínicas Dental Line, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario 1428/2009.

NIG: 2906744S20090015319.

Procedimiento: Social Ordinario 1428/2009. Negociado: A2.
De: Don Enrique Gutiérrez Soler.
Contra: Fogasa y Aluax Fachadas, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1428/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Enrique Gutiérrez Soler se ha acordado citar a Aluax Fachadas, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de abril de dos mil once a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aluax Fachadas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, veintidós de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 79.1/2009.

Procedimiento: Pieza Separada 79.1/2009. Negociado: C3.

NIG: 2906744S2009000121.

De: Don Frederic Maurice François Godina.

Contra: Argentium New Consulting, S.L., En Tus Manos Promociones, S.L., Planta Alta, S.L., Parigot, S.L., London Beach, S.L., Mar de Nosquera, S.L., Muros de San Esteban, S.L., Banisteros, S.L., MC Homes 101, S.L., Muros de San Lorenzo, S.L., Mar de la Merced, S.L., Muros de San Benito, S.L., Hadleigh Hombres, S.L., Costaco, S.L., y Costaco Administration, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 79.1/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga y su provincia, en materia de Pieza Separada, a instancia de don Frederic Maurice François Godina contra Argentium New Consulting, S.L., En Tus Manos Promociones, S.L., Planta Alta, S.L., Parigot, S.L., London Beach, S.L., Mar de Nosquera, S.L., Muros de San Esteban, S.L., Banisteros, S.L., MC Homes 101, S.L., Muros de San Lorenzo, S.L., Mar de la Merced, S.L., Muros de San Benito, S.L., Hadleigh Hombres, S.L., Costaco, S.L., y Costaco Administration, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2011 a las 9,05 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención